



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

DECRETO No. 0197

(Junio 02 de 2015)

"Por medio del cual se convoca a la elección del Director Administrativo de la oficina de Control de Circulación y Residencia del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con el Decreto 2762 de 1991".

La Gobernadora del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en uso de sus facultades legales y en particular las que le confiere el Decreto 2762 de 1991,

CONSIDERANDO

Que el periodo para desempeñar el cargo como Director (a) Administrativo de la Oficina de Control de Circulación y residencia-OCCRE es de un año.

Que según el artículo 24 del Decreto Ley 2762 de 1991, el Director (a) de la oficina será nombrado (a) para periodos de un año, por la Junta Directiva, de terna presentada por la Gobernadora del Departamento Archipiélago, y podrá ser reelegido. Subrayas fuera de texto, con intención.

Que corresponde a la Administración Departamental organizar, coordinar e implementar el procedimiento para elegir al Director (a) Administrativo de la Oficina de Control de Circulación y Residencia-OCCRE del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en coordinación con la Oficina de Control de Circulación y Residencia-OCCRE:

Que en sesión del 02 de junio de 2015 no fue posible elegir Director por falta de pluralidad de aspirantes.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a los profesionales de la comunidad que cumplan con los requisitos a presentar sus hojas de vida para la elección a Director (a) Administrativo de la Oficina de Control de Circulación y residencia-OCCRE.

ARTÍCULO SEGUNDO: FECHA, LUGAR Y DOCUMENTOS DE INSCRIPCION: Los aspirantes a ser elegidos como Director (a) Administrativo de la Oficina de Control de Circulación y Residencia-OCCRE, deberán **inscribirse en forma personal desde el 03 de junio al 16 de junio del cursante año, entre las 8:00 a.m. a 12m y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. en la oficina de la Secretaría Privada** del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y adjuntar su hoja de vida.

ARTÍCULO TERCERO: Se convocará a la Junta Directiva de la OCCRE para realizar la elección del Director (a) Administrativo de la Oficina de Control de Circulación y Residencia-OCCRE, el día 18 de junio de 2015.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Islas, a los 02 días del mes de junio de 2015


AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE
Gobernadora